



De acordarse finalmente la ampliación del plazo máximo, este no será superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Contra el acuerdo que resuelva sobre la ampliación de plazo, que deberá ser notificado a los interesados, no cabrá recurso alguno.

Así mismo se comunica que la presente resolución se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Dirección General del Medio Natural —Asesoría Jurídica— Paseo de Roma, s/n., Mérida (Badajoz).

• • •

ANUNCIO de 23 de febrero de 2010 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LEP 2009/74, en materia de conservación de la naturaleza. (2010080835)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 23 de febrero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: LEP 2009/74.

Documento que se notifica: notificación de trámite de audiencia.

Asunto: infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

El instructor: Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: D. Silverio Gordillo Belmonte.

Último domicilio conocido: C/ Ródano, Blq. C, n.º 3-10.

Localidad: 10004 Cáceres.

Hechos: construcción de una vivienda de una planta de, aproximadamente, 200 m², carece de autorización administrativa.

Calificación: grave.

Artículo infringido: 66.3.3, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Recursos que proceden: poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento y efectuar en dicho plazo las alegaciones que considere oportunas.



Durante este plazo podrá formular las alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes. Igualmente podrá tener acceso a su expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural, situada en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

• • •

ANUNCIO de 23 de febrero de 2010 sobre notificación en el expediente sancionador n.º LEP 2009/108, en materia de conservación de la naturaleza. (2010080837)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 23 de febrero de 2010. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

A N E X O

Expediente: LEP 2009/108.

Documento que se notifica: notificación de propuesta de resolución

Asunto: infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas: D. Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: D. José Antonio Martínez Nieto.

Último domicilio conocido: C/ Rodrigo Gil de Hontañón, 10.

Localidad: 10004 Cáceres.

Hechos: realizar obras de cimentación y forjado de saneamiento de, aproximadamente, 22 por 21 m de longitud y altura de entre 0,50 m y 1,40 m, para la construcción de una vivienda. Carece de autorización administrativa.

Calificación: grave.

Artículo: 66.3.3, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

PROPONE:

Sancionar a D. José Antonio Martínez Nieto con 9.000 € (nueve mil euros), como responsable, en el expediente LEP 2009/108, de una infracción administrativa leve prevista en el artículo 66.3.3, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.